



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

BONO SOCIAL HASTA SEPTIEMBRE

Durante un mes los suministradores de energía eléctrica, gas natural y agua no podrán suspender el suministro a aquellos consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable o de consumidor en riesgo de exclusión social. Todas las personas consumidoras que cuenten con un bono social lo verán prorrogado inmediatamente hasta el 15 de septiembre.

¿Tengo que hacer algo para notificar que soy beneficiario del bono social y que necesito que no se me suspendan los suministros?

La prórroga del bono social es automática desde el decreto del Gobierno. Las compañías suministradoras conocen de la obligación de aplicar la ley y por tanto no habrá problema alguno al respecto. Por ello, no es necesario notificarlo respecto del suministro de energía eléctrica, pues la empresa suministradora ya conoce ese dato y no podrá suspender el suministro. Sí debe comunicarse que se es beneficiario del bono social a las suministradoras de agua y de gas natural.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

No he sido beneficiario del bono social hasta ahora, pero creo que cumpla los requisitos necesarios para serlo, ¿el procedimiento para solicitarlo sigue activo? ¿Qué procedimiento debería seguir?

Si no es beneficiario del bono social, y cumple los requisitos para ello, se puede presentar la solicitud en la empresa comercializadora de energía eléctrica que emita la factura. En la página web del comercializador deben estar disponibles los formularios de solicitud. El procedimiento se regula en el R.D. 897/2017, de 6 de octubre.